



Aguaray(s), 18 AGO 2022

**RESOLUCIÓN Nº 1439 - 022**

**Visto:**

La sanción de la Ordenanza Nº017-022 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. Nº4.459-022 con fecha 03-08-022; y

**Considerando:**

Que, el Concejo Deliberante aprueba la Obra de Recambio de Cañería de Cloacas en Calle Balcarce de nuestra Ciudad.

Que, la norma citada contempla la realización de la obra referida, con los potenciales recursos de superávit fiscal del año en curso, que podrían generar las Ejecuciones Presupuestarias, previstas en la Ordenanza de Recursos y Gastos 2.022

Que, en consecuencia es factible contemplar la misma en el Proyecto de Presupuesto 2.023, que oportunamente será girado al Concejo Deliberante para el respectivo tratamiento legislativo.

Que, en uso de las facultades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal - Ley Nº7.936- Art. 36 - Inciso 4: "Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan." y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY Nº7.936

**RESUELVE**

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº 017-022 la que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art.2º.- NOTIFICAR a las áreas municipales con competencia a los fines de su cumplimiento.

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley Nº7.936.

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Int.-

*Sandra E. Fernandez*  
 Secretaria de Hacienda Municipal  
 Municipalidad de Aguaray



*Juan José*  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY  
 A CARGO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL



**Oficina de Asuntos  
 Legislativos Municipal**

Av. Sarmiento Nº 300 - Aguaray  
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

Responsable:  
 Agente Marcelo H. Tejerina  
 L.P. Nº105



## ORDENANZA N° 017/022

### **VISTO:**

La necesidad de cambiar y ampliar la red de desagües cloacales en la calle Balcarce de la localidad de Aguaray; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, este Concejo siempre priorizo el desarrollo de las obras de saneamiento urbano, que sin lugar a dudas genera la preservación de la salud pública y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, que dentro de tales actividades, es necesario intensificar toda aquella gestión que resguarde y mejore las condiciones sanitarias locales".

Que, sin lugar a dudas las redes colectoras de residuos Cloacales contribuyen en gran medida a disminuir considerablemente los riesgos de contaminación, más allá de evitar los enormes trastornos urbanos que provoca el manejo y traslado de residuos líquidos y sólidos que no reciben adecuado tratamiento.

Que, en la localidad ya se han ejecutado etapas de las obras de Desagües Cloacales.

Que, el elevado concepto de preservación ambiental y la conciencia comunitaria que predomina en nuestra población ha llevado a que las fuerzas vivas y vecinos requieren a sus autoridades la ampliación de las obras de redes cloacales de la calle Balcarce entre Sarmiento y Mariano Moreno, a fin de dotar a la localidad de un sistema de cloacas acorde a sus necesidades.

Que, a tales fines corresponde arbitrar todos los medios que permitan concretar la obra y al respecto se deben terminar las nuevas condiciones y metodología de obra que se aplicaran a la etapa de obra correspondiente.

*[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a stamp or footer.]*



Que, son 400 metros lineales de cambio de caños PVC (ISO) a 300 mm, para que actúe de pulmón de descarga en la red troncal y evitar posible desborde de agua contaminada en la red de 150 mm que actualmente tiene la calle Balcarce.

Que, es atribución propia de este Concejo, conforme la ley N° 7.936, disponer sobre este tipo de Obras Públicas.

Que, muchos frentistas vienen sufriendo en época de lluvia la saturación de red principal de cloacas, lo que ocasiona el desborde de la misma en sus propias casas.

Que, los vecinos reclaman de hace décadas el recambio de la red de cloacas.

Que, cuando nos referimos a cloacas, hablamos de mejores condiciones sanitarias y mejor calidad de vida para los vecinos del Barrio.

Que, en este contexto las condiciones sanitarias son de extrema gravedad.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1.-** Apruébese la obra de cambio de cañerías cloacas a 300 mm en la Calle Balcarce.


**Art. 2.-** El Departamento Ejecutivo procederá a destinar partidas de superávit fiscal del año en curso o a incluir en las partidas correspondiente al presupuesto del año 2023, los gastos de que demanden la obra mencionada en artículo 1 de la presente ordenanza.

**Art. 3.-** Los vistos y considerando, forman parte de la presente.



**Art. 4.-** Comuníquese al departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

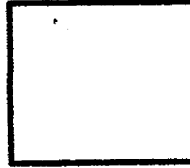
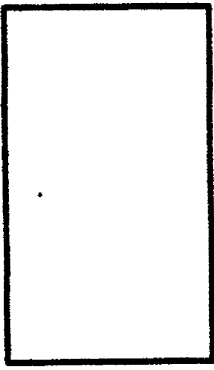
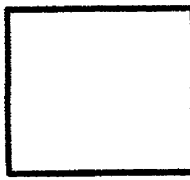
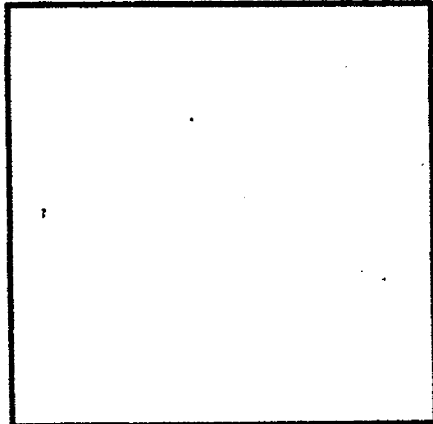
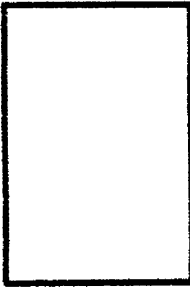
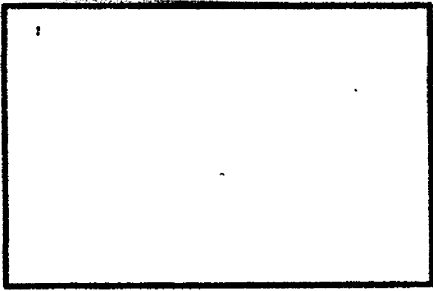
**APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SRES. CONCEJALES EN EL  
RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY  
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2022.-**

  
**SERGIO FERNANDO LINARES**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray

  
**CARLOS ALBERTO ACUÑA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray

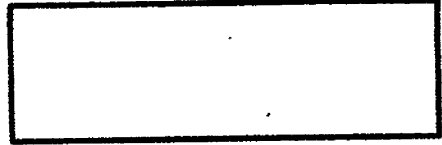
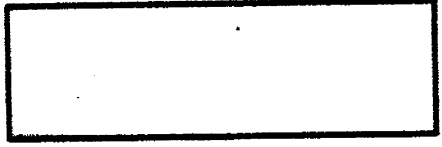
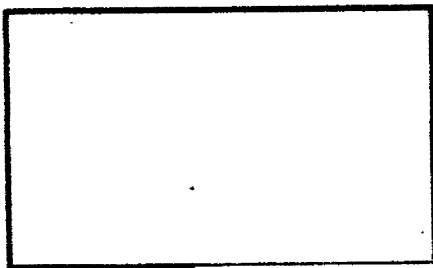


AV SARMIENTO

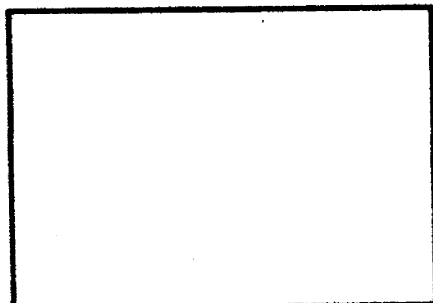


CALLE BALSARSE

LIBERTAD



GUMES



AV MARIANO MORENO

ANEXO PLANO

SEÑOR FERNANDO LINARES  
PRESIDENTE  
Consejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray

  
CARLOS ALBERTO ACUÑA  
Secretario Legislativo  
Consejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray

